

La aritmética del relativo bajo crecimiento del PIB per cápita en México

Arnulfo Rodríguez Hernández

El Economista (México)

18 de septiembre 2025

México está enfrentando actualmente retos considerables para el crecimiento económico no solamente de corto plazo sino también de mediano y largo plazo. La incertidumbre sobre la política comercial de Estados Unidos y la implementación de la reforma judicial son dos factores que están frenando la inversión y el crecimiento económico. No obstante, el problema del bajo crecimiento económico no es reciente. Usando datos del Penn World Table versión 10.01, México mostró un bajo crecimiento del PIB per cápita entre 1950 y 2019 en comparación con 26 países de la OCDE para los cuales existe información desde 1950. La tasa de crecimiento anual compuesto entre esos años para este indicador fue 1.9%, la cual ubicó a México en el penúltimo lugar. El promedio de esta tasa para los 27 países de la OCDE fue 2.7%.

Las cifras calculadas para México y los otros países de la OCDE revelan un problema más serio: el PIB per cápita de México relativo a Estados Unidos era 32% en 1950 e inclusive bajó a 30% en 2019. Es decir, hubo un retroceso en el bienestar económico relativo de la sociedad mexicana durante 69 años. Las cifras correspondientes a Alemania e Italia en 1950 eran 33% y 29%, respectivamente. Para 2019 estas dos naciones habían avanzado en bienestar económico relativo para ubicarse en 82% y 65%, respectivamente. En efecto, una gran cantidad de países de esta muestra parece comportarse de acuerdo con la teoría de la convergencia económica y, con base en una regresión econométrica simple, el PIB per cápita de México debería haber crecido 3.0% a tasa anual compuesta. Es importante mencionar que Alemania e Italia registraron una tasa de crecimiento anual compuesto para el PIB per cápita de 3.4% y 3.2%, respectivamente.

¿Acaso las crisis económicas de los años 80 y la crisis del Tequila a mediados de los 90 han sido factores determinantes detrás del desfavorable desempeño del PIB per cápita de México? Para responder a esta pregunta, utilicé cifras entre 1997 y 2019 de la base de datos arriba mencionada. Seleccioné 1997 como el primer año de la muestra por tratarse del inicio de la era de la estabilidad macroeconómica en México. Entre 1997 y 2019, el PIB per cápita de México creció 1.7% a tasa anual compuesta. Con esta tasa México se ubicó en el lugar 30 de los 38 países de la OCDE y al país le tomarían 41 años para duplicar el nivel del PIB per cápita. El promedio de esta tasa fue 2.4% para todos los países de la OCDE y la organización tardaría 29 años en duplicar su PIB per cápita. Con base en la teoría de la convergencia económica y una regresión econométrica simple, el PIB per cápita de México debería haber crecido 2.9% a tasa anual compuesta. Países como Polonia, Turquía y Chile se encontraban en niveles de PIB per cápita similares a los de México en 1997 y exhibieron tasas de crecimiento anual compuesto para este indicador de 4.0%, 3.3% y 2.9%, respectivamente.

Para la muestra analizada más reciente, ¿el relativo bajo desempeño del PIB per cápita en México ha estado influido por un desfavorable avance del PIB o un mayor crecimiento de la población o una combinación de ambos? El crecimiento anual compuesto del PIB de México entre 1997 y 2019 fue 3.1% vs. un promedio de 3.0%, lo cual ubica a México en el lugar 15 entre todos los países de la OCDE. No

obstante, México quedó en el sexto lugar con un crecimiento anual compuesto de la población de 1.4% vs. un promedio de 0.6%. Consecuentemente, el menor desempeño relativo del PIB per cápita en México se explica por el mayor crecimiento relativo de su población.

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web www.bbvarresearch.com.